

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7473 *SIRESA CAMPUS, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 SIRESA AS BURGAS, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 30 de junio de 2015, la junta general extraordinaria de accionistas de Siresa Campus, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Siresa As Burgas, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado con fecha 29 de junio de 2015.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad que incluye los derechos de explotación de la residencia As Burgas, junto con todos los elementos patrimoniales afectos a dicha residencia titularidad de la Sociedad, que traen causa de una concesión administrativa, constitutiva de una unidad económica (la "Unidad Económica"), a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación; la atribución de las acciones de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a los accionistas de la Sociedad en la proporción en que participan en ésta y la reducción de los fondos propios de la Sociedad en una cuantía igual al valor de la Unidad Económica escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 30 de junio de 2015.- Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea, Presidenta del Consejo de Administración de Siresa Campus, S.A.

ID: A150031203-1